

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD C. 2026

- AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD.
- AYUDA COMPLEMENTARIA REDISTRIBUTIVA.
- AYUDA COMPLEMENTARIA A JÓVENES AGRICULTORES Y JOVENES AGRICULTORAS
- RESERVA NACIONAL.
- CESIONES DAB.
- VERSIONES DE DERECHOS CAPTURA.



Cristóbal González González

Jefe de Servicio de Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad

Tomelloso 4 FEBRERO 2026

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD C. 2026

■ Cuarto año de aplicación

- **1045/2022**, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.
- **1047/2022**, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- **1048/2022**, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC, y la regulación de la SU del sistema integrado de gestión y control.
- **1177/2023**, modificadorio de los anteriores Reales Decretos.
- **1028/2024**, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- **916/2025**, de 14 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de Política Agrícola Común.



AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD C. 2026

- Incidencia 199, barbecho y mantenimiento, sí se marca la ayuda de ABRS
- Posibilidad de desmarcar la ayuda de ABRS en cualquier LDG que no se quiera solicitar la ayuda.
- Cultivos que las raíces no estén en contacto con el suelo, por el tipo sistema de cultivo, se desmarcara la ayuda de ABRS, una vez desmarcada, si se cambia hay que marcar la ayuda.

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD C. 2026

Datos Fiscales del Solicitante

i Nota informativa: Cuando el titular de la Solicitud Única es una SAT, a efectos de la declaración de ingresos agrarios e ingresos totales para el cumplimiento del requisito de agricultor activo, los ingresos que declaren deben ser los de su propia actividad económica, excluyendo los de la actividad económica que realiza en nombre del resto de socios

☐ Solicitante que se incorpora a la actividad agraria

Forma Jurídica

Persona física



Costes laborales realmente pagados

Costes de contratación de empresas de servicios
agrícolas

ACTIVACIÓN DE DERECHOS

A los efectos de activación de los derechos de pago, se declararán todos aquellos para los que consten como titular en el sistema de identificación y registro de los derechos, indicando además que se activen los que pueda recibir mediante cesiones de derechos y/o los que se le asignen por la reserva nacional, si hubiese presentado solicitud a la misma en esa campaña.

ORDEN DE UTILIZACIÓN DE LOS DERECHOS:

- 1º) Derechos de ABRS de la reserva nacional NUEVA ASIGNACIÓN.
- 2º) Derechos de ABRS de la reserva nacional INCREMENTO DEL VALOR.
- 2º) Derechos de mayor valor unitario a los de menor valor.
- 3º) A igual valor unitario, la activación se realizará por orden creciente del código identificativo del derecho.
- **No activación durante 2 años consecutivos -> Se retiran y revierten a la reserva nacional.**
- **Derechos de la reserva nacional (nuevos e incrementos de importe) -> Deben activarse el año de asignación y cada uno de 4 siguientes para no ser retirados.**

AYUDA REDISTRIBUTIVA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

OBJETO: Redistribución más equitativa y atribución más eficaz y eficiente de la ayuda a la renta, hacia las explotaciones medianas y pequeñas, para atender su diferencia de rentabilidad con respecto a las más grandes.

Optarán a esta ayuda los agricultores que tengan derechos ABRS. No tiene por qué ser un derecho completo, basta con un % del mismo y siempre que se alcance el umbral mínimo de pagos de 300€.

CÁLCULO DE AYUDA: Pago anual/ha subvencionable a las primeras ha, diferenciado según la región donde esté ubicada la explotación, de acuerdo con el modelo de regionalización de la ABRS.

El cálculo de la ayuda se realizará a las primeras ha de las explotaciones con base en dos tramos de umbrales de superficie por región e importes por hectárea según los parámetros establecidos en el anexo VIII del RD 1048/2022, sobre parámetros de cálculo de la ayuda redistributiva a la renta.

En el anexo IX se fijan el valor máximo y mínimo por hectárea para la ayuda redistributiva a la renta.

El RD 1177/2023 precisa que, si el beneficiario declara superficie en más de una región, se realizará el cálculo más favorable al beneficiario según el caso:

a) Se priorizarán las primeras ha que corresponde a cada región, atendiendo a criterios de proporcionalidad, en función de la superficie subvencionable en cada región, con respecto a la superficie total de la explotación.

b) O atendiendo en 1º lugar las regiones de mayor importe unitario planificado para la ayuda básica a la renta conforme al anexo III del RD 1045/2022.

AYUDA COMPLEMENTARIA PARA JOVENES AGRICULTORES Y JOVENES AGRICULTORAS

- **< 41 años** en el año de presentación de su 1ª solicitud de derechos de ABRS y que lo soliciten en la SU.
- Cumplimentar la encuesta. Validación 1.413,1.414,1.415
- El pago se concederá por un **máximo de 5 años** a partir del año de primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda y siempre que dicha solicitud se presente durante cada uno de esos 5 años.
- Nueva validación bloqueante



1417 Validación

Error



Ayudas Directas

Ha marcado la ayuda por joven agricultor y es el sexto año que la solicita

RESERVA NACIONAL

Descripción
Joven agricultor
Nuevos agricultores
Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo definitivo
Joven agricultor por fases
Responsables de explotación que participen en programas de reestructuración, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras, en el marco de una intervención pública mediante una norma aut
Agricultores en desventaja, que sean responsables de explotación, con hectáreas subvencionables a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que ejerciendo la actividad agraria desde 20

RESERVA NACIONAL

- Modificación de RD 916/2025, disponibilidad parcelas solicitantes reserva.
- Recintos con incidencia 199 menos de 1 hectárea
- Expedientes en muestra de control la totalidad de la explotación

CESIONES DE DERECHOS 2026

Característica	Observaciones
1. Ámbito de cesión	Solo se pueden ceder dentro de la misma región de ABRS.
2. Tipos de cesiones	Se pueden ceder o arrendar derechos con o sin tierras. Como norma general, los derechos de ayuda sólo podrán cederse a un agricultor considerado activo.

CESIONES DE DERECHOS 2026

Característica	Observaciones
3. Peajes o retenciones	Las cesiones sin tierra tendrán una retención del 30% del valor de cada derecho, excepto si: -Se ceden a un nuevo/joven agricultor. - Si cedente o cesionario han visto modificada su superficie en alguna región a causa de intervención pública (expropiación o concentración). - Totalidad de derechos de cedente < 300€. - Cesiones con tierra, herencias, jubilaciones, cambio de denominación jurídica, fusiones , escisiones. - Novedad se ceden a una explotación de titularidad compartida (modelo V7)

CESIONES DE DERECHOS 2025

Característica	Observaciones
4. Plazos	El cedente comunicará la cesión en el plazo establecido entre el 1 de Febrero de 2026 y la fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.
5. Forma de presentación	De manera electrónica a través de las Entidades Agrarias Colaboradoras o en las Oficinas Comarcales Agrarias de las Delegaciones Provinciales(o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015).
6. Arrendamiento sin tierras	Los derechos pueden arrendarse sin necesidad de arrendar tierras, aunque con el peaje del 30%.

CESIONES DE DERECHOS 2026:

Tipos de cesiones

- V1.** Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra.
- V2.** Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra de un productor que percibe menos de 300€ de importe total de sus derechos de ayuda básica.
- V3.** Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria.
- V4A.** Venta o cesión definitiva de derechos con tierra.
- V4B.** Venta o cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- V4C.** Venta o cesión definitiva de derechos de una explotación ganadera con concesión de pastos comunales.
- V4D.** Finalización de arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras y cesión definitiva de derechos al mismo.
- V4E.** Venta o cesión definitiva de derechos de un heredero mediante arrendamiento de tierras.
- V5.** Venta de derechos sin tierra donde cedente o cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública.
- V6.** Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven.
- V7.** Venta de derechos a una titularidad compartida.

CESIONES DE DERECHOS 2025:

Tipos de cesiones

- AC.** Arrendamiento de derechos sin tierra donde cedente o cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública.
- AJ.** Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven.
- AR.** Arrendamiento de derechos con tierra.
- AS.** Arrendamiento de derechos sin tierra.
- AA.** Finalización de un arrendamiento de derechos con tierra.

CESIONES DE DERECHOS 2024:

Tipos de cesiones

- HE.** Herencias de explotación o parte de la misma, legados y usufructos.
- HA.** Jubilaciones de la actividad agraria en las que el o los cesionarios de los derechos sean familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente.
- CD.** Cambios de personalidad jurídica.
- FU.** Fusiones totales de varias personas físicas o jurídicas en una sola persona jurídica o agrupación de personas físicas.
- ES.** Escisiones o separación de una persona jurídica con o sin continuación de la original y aparición de una o más personas físicas o jurídicas distintas.
- RV.** Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.

CESIONES DE DERECHOS 2026: Finalización de arrendamientos

Campaña 2026

JAIME SANCHEZ GOMEZ

Inicio Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir

Cambio de la campaña activa de la aplicación.

2026 ▼

 Solicitud PAC 2026, tiene alguna cesión de derechos que finaliza al término de la campaña 2025. Presente la cesión en esta campaña 2026 si desea continuar con dicha cesión.

que son titulares (cesionarios) de cesiones de arrendamiento tipo automáticamente en la campaña 2025, lo que conllevará la cesión de ayuda básica a los cedentes-propietarios, siendo estos los titulares de la campaña 2026.

Los cesionarios no podrán activarlos a no ser que se presente-tramite una solicitud para la campaña 2026 (a partir de la apertura del plazo de cesiones).

Los que han presentado una finalización anticipada en alguna campaña no tendrán efecto ninguno.

- Los titulares que adjuntamos **presentaron su solicitud unificada en la campaña 2025.**
- Se comunicará a los titulares afectados vía **SMS** una vez enviado este correo a las distintas Entidades.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

- *AC.- Arrendamiento de derechos sin tierra donde el cedente o el cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- *AJ.- Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven (0% de peaje).
- *AS.- Arrendamiento de derechos sin tierra (30% de peaje).
- *AR.- Arrendamiento de derechos con tierra (0% de peaje).

Tal y como establece la nueva redacción del Artículo 31.1. del RD 1045/2022 (incorporada en base al Real Decreto 1177/2023), en los arrendamientos sin tierras, no se permitirán las prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año. Por tanto, esta restricción afectará a los modelos de cesión AS, AJ y AC.

CESIONES DE DERECHOS 2026:
Prórrogas en los arrendamientos de derechos con tierras

Es imprescindible para estimar la prórroga que concurra alguna de las tres siguientes situaciones:

- Que se presente nuevo modelo AR en la campaña 2026 (del 1 de febrero hasta fecha de fin de plazo de cesiones 2026).
- Que presenten nuevo contrato en 2026 (desde día siguiente a fin de plazo de cesiones 2025, 02/06/2025, hasta fecha de fin de plazo de cesiones 2026).
- Que la prórroga del vigente contrato se hubiese liquidado de impuestos (desde día siguiente a fin de plazo de cesiones 2025, 02/06/2025, hasta fecha de fin de plazo de cesiones 2026).

**CESIONES DE DERECHOS 2026:
Finalizaciones Anticipadas de arrendamiento**

Finalizaciones anticipadas modelo AA,

-Son totales, si necesitan la fecha de la cesión inicial para su grabación solicitarnos mediante consulta.

-Si se continua con el mismo arrendamiento, pero sin alguna parcela y derechos, se tiene que presentar un nuevo modelo AR, aportando el contrato original y el anexo firmado por ambos, en el que se indiquen las parcelas y derechos y se mantendrá la campaña de finalización del contrato original.

CESIONES DE DERECHOS (otras consideraciones)

- ❑ Excepciones y puntualizaciones al cumplimiento de agricultor activo en cesionarios:
 - En finalizaciones de arrendamientos de derechos no se exige al arrendador, salvo que el arrendatario desee acompañar la devolución de las tierras de una venta o donación de sus derechos de ayuda al arrendador.
 - En arrendamientos de derechos sin tierra (AS), el propietario de los derechos no tendrá que ser agricultor activo para recibir la devolución de los derechos arrendados ni para volver a cederlos a un agricultor activo, pero sí deberá ser agricultor activo si desea declarar los derechos y activarlos.
 - La finalización de un arrendamiento de tierras, anticipada o no, con devolución al propietario de las tierras, que el arrendatario acompaña de una cesión definitiva de sus derechos al mismo. El propietario de las tierras, cesionario de este tipo de transmisiones, debe cumplir la condición de agricultor activo para poder recibir los derechos.
 - En herencias, legados y usufructos no es exigible al heredero, así como en transmisiones intervivos.
 - Si el cesionario queda exento de la figura de agricultor activo por importe de pagos directos del año anterior inferior a 5.000€.

CESIONES DE DERECHOS



Titular de los derechos pendiente de verificar su activación por incumplimiento de AA por inicio en 2023, si mantiene esta situación, no podrá ceder los derechos DAB

- Posible retroactividad o revocación de aceptación de cesiones respecto a casos de comprobación diferida en la figura de agricultor activo en los casos de nuevas incorporaciones (inicio actividad).
- Respecto a la exención de los 5.000€ de pagos directos en la campaña anterior, aclaración sobre que la cesión de explotación debe ser de facto completa. Como explotación no sólo se cederán las unidades de producción, sino todos aquellos elementos que forman parte de la misma y sirven para su normal funcionamiento (instalaciones, maquinaria, etc.).
- Homogeneización de las condiciones para las compraventas sin tierras en los casos de nuevos agricultores respecto a las de jóvenes. Las compraventas de derechos sin tierras a nuevos agricultores se podrán comunicar en cada uno de los 5 años a contar desde su año de incorporación (ese año y los 4 siguientes) del mismo modo que las compraventas sin tierras a jóvenes agricultores, en aras de fomentar nuevas incorporaciones a la actividad agraria.

Solicitud de Cesión de Derechos

Disponible	En Plazo	Fuera Plazo	Registrada	Código	Relación	Tipo Validación	Ejecución Diferida	Clasificación	Descripción
Disponibles				3382					
☒	☒	☒	☒	3382	Validación	Aviso	☐		Verificación de si el cedente hizo su primera solicitud PAC en la Campaña anterior y marcó en la misma que se incorporaba a la actividad

CESIONES DE DERECHOS

Para el registro de Cesiones, indicar o bien a la OCA si la conocéis o a la delegación.
El ámbito de gestión será donde el cedente presento su ultima SU.

Firma y Registro de Solicitudes

La Solicitud se encuentra firmada

Seleccione la unidad del Organismo Pagador que desea que tramite su solicitud:

SSCC

- SSCC
 - CU-DELEGACION
 - GU-DELEGACION
 - TO-DELEGACION
 - AB-DELEGACION
 - OCA Albacete
 - OCA Alcaraz
 - OCA Almansa
 - OCA Balazote
 - OCA Casas Ibáñez
 - CR-DELEGACION

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD			AÑO 2025				AÑO 2026					
ACTIVIDADES correspondientes a CAMPAÑAS ANTERIORES			Spt	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1	Generación de la resolución complementaria (RC) de la reserva nacional 2015-2022 (GPB) - Aplicación del incremento importes dchos. HN, ajuste al VMR 2026 (V0-mar, V0-jul y V2-ene).	-										
23	Comunicación de derechos a inicio de campaña 2026 - DIC FICTICIO V1-2025: NO incluye los procesos de fin de campaña 2025 (transmisión de activación 2025) y NO incluye los procesos de inicio de campaña 2026 (finalización de arrendamientos 2025, convergencia e incremento importe de los derechos de reserva nacional al VMR de la campaña 2026). - DIC REAL V0-2026: incluye los procesos de fin de campaña 2025 (transmisión de activación 2025) e incluye los procesos de inicio de campaña 2026 (finalización de arrendamientos 2025, convergencia e incremento importe de los derechos de reserva nacional al VMR de la campaña 2026). NO incluye la retirada de derechos de la campaña 2025.	DIC										
24	Comunicación de los beneficiarios que pueden dar de alta cesiones de derechos (V0-mar, V0-ago)	CAC										
25	Presentación de solicitud única 2026 (**)	-										
26	Presentación de Solicitudes de cesiones 2026 (**)	-										
27	Presentación de reserva nacional 2026 (**)	-										

CAPTURA 2026

- ☐ Para la disponibilidad de derechos en captura, se procede inicialmente a la carga del fichero DIC Ficticio 2026, que es similar a la versión con la que se realizó el pago de saldo de la campaña 2025
- ☐ La versión DIC REAL-2026, que nos la entregarán a Mediados de marzo de 2026, incluirán las finalizaciones de arrendamiento de la campaña 2025.
- ☐ Las retiradas de la campaña 2025, no se realizan hasta Julio de 2026, pues la activación de los derechos para el cálculo de retirada hasta el último pago del 100% de junio no se envían.

■ **GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!**



**Cristóbal González González
Jefe de Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad**

Tomelloso 4 FEBRERO 2026